



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/923

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCIÓN 157 ACTA 011

VISTO: las retribuciones personales, beneficios sociales, cargas legales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a través de Rentas Generales a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en los meses de febrero y marzo de 2008.

RESULTANDO: I) que las mismas deben ser reembolsadas a Rentas Generales con cargo a los recursos con afectación especial que posee este organismo.

II) que por Resolución de URSEC N° 078 del 21 de febrero de 2008 se solicitó la transferencia a rentas generales del importe de los sueldos y cargas legales de los becarios de la URSEC correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2007, aguinaldo 2do. semestre 2007 y sueldos y cargas legales de enero de 2008 cuando fueron abonados directamente de sus recursos con afectación especial (financiación 1.2.).

III) que no correspondía realizar dicha transferencia a rentas generales por lo que corresponde ajustar dicho monto.

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación estableció el procedimiento determinando que se transfiera desde la cuenta Código SIR de URSEC – 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales – 05 004 11 152 0028920 el monto de dichas retribuciones.

ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y en el artículo 196 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Transfiérase a Rentas Generales desde la cuenta Código SIR de URSEC 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales 05 004 11 152 0028920 la suma de \$ 5:018.051 (pesos uruguayos cinco millones dieciocho mil cincuenta y uno) correspondiente a los sueldos, cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en los meses de febrero y marzo de 2008 a los que se descuentan los importes de las retribuciones y cargas legales de los becarios de noviembre y diciembre de 2007, aguinaldo 2do. semestre 2007 y sueldos y cargas legales de enero de 2008 devueltos a rentas generales según Resolución N° 078 de la URSEC de fecha 21 de febrero de 2008 según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Afect. 038 – Sueldos funcionarios (febrero 2008)	2:381.072
Afect. 040 – Sueldos directores (febrero 2008)	224.241
Afect. 070– Sueldos funcionarios (marzo 2008)	2:381.705
Afect. 068 – Sueldos directores (marzo 2008)	224.280
Afect. 341 – Sueldos becarios (noviembre 2007)	(38.244)
Afect. 351 – Complem. sdos. becarios (nov. 2007)	(986)
Afect. 350 – Aguinaldo 2do. sem. becarios	(3.267)
Afect. 342 – Sueldos becarios (diciembre 2007)	(70.970)
Afect. 024 – Sueldos becarios (enero 2008)	<u>(79.780)</u>
	5:018.051

2.-Pase a Secretaría General, a la División Contable, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.-Cumplido, archívese.